

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

<b>ID</b>	446992				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Gobernación - Contrato Abierto - Plurianual				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Gobierno Departamental de Cordillera / Uoc Cordillera				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	17-Septiembre-2024	<b>HORA APERTURA</b>	09:45	<b>HORA FIN</b>	10:16
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Licitación Pública Nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	OFICINA UOC				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	CELVA SALDIVAR				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>					

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	957520-0	JUAN GODOY CABALLERO	matiasgodoyaldivar8@gmail.com
---	----------	----------------------	-------------------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos



presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN GODOY CABALLERO	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 1.652.608.903 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Sancor Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 31.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 17/09/2024 a 13/02/2025, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
JUAN GODOY CABALLERO	572		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.





### **DECLARACION JURADA**

**FECHA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**REF.:** *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Gobernación - Contrato Abierto - Plurianual CON ID 446992.*

**A:** DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribe, la Abg. Celva Saldívar, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Que, debido a la necesidad del presente llamado de cumplir con las necesidades de los 20 distritos del departamento de cordillera ha procedido dar celeridad a los procesos del llamado y realiza la apertura de sobres con una sola oferta debido a la necesidad de responder a las inquietudes de la población.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera de darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de suministro publico N.º 7021/22 y el Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

Que, como Gobierno municipal está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA LEY 7021/22. BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Abg. Celva Saldívar  
**Encargada UOC**